

En la Sesión que la Asamblea General celebró con carácter ordinario el día 10 de agosto de 2017, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y de Lodosa. Durante estos años, se han ido incorporando a la Sociedad otras entidades locales, entre ellas, la Mancomunidad de Mairaga, mediante la adquisición de 2 acciones de ANIMSA, registradas en escritura pública de fecha 7 de junio de 1985.

ANIMSA es una forma de gestión directa de los servicios informáticos de todas y cada una de las entidades locales que participan en su capital social según el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de la Administración Local de Navarra.

Al mismo tiempo, ANIMSA es un ente instrumental de los previstos en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:

- La totalidad de su capital es de titularidad pública.
- Realiza la parte esencial de su actividad para sus entes locales accionistas.
- Todos y cada uno de sus entes locales accionistas controlan a ANIMSA como si fuera un servicio propio.
- Dispone de medios materiales y técnico adecuado para ejecutar la mayor parte de las prestaciones objeto de los encargos que recibe para prestar el servicio de informática.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra;

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental de la Mancomunidad de Mairaga a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se le realicen sean las prestaciones que establecen el objeto social de la mercantil descrito en el artículo 2 de sus estatutos sociales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Tafalla, a 11 de agosto de 2017

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

